

Universidad Nacional del Nordeste

1

**Instituto de Ciencias
Criminalísticas y Criminología**

Carrera: Licenciatura en Criminalística

Plan de Estudio- Resolución N° 701/01 C.S

ASIGNATURA DERECHO II

Prof. Adjunta a Cargo: María Susana Jazmín Liwsky

Prof. Auxiliar de Primera: Claudia Alejandra Lina Piris

Disposición N° 097/18

PROGRAMA DERECHO II

I. FUNDAMENTACION DE LA ASIGNATURA:

La Asignatura Derecho II debe contribuir a los objetivos fundantes de la Universidad Pública, formando estudiantes con capacidad de análisis crítico y reflexivo de la realidad y de involucramiento solidario con su medio en el marco de la formación disciplinar elegida.

El contexto actual demanda que la formación de profesionales incorpore competencias emprendedoras, innovadoras y de trabajo en equipo. Es por eso, las actividades de los/as graduados/as Licenciados/as en Criminalística ya no solo se limitan solo al campo de acción a la tradicional; sino que el complejo mundo actual demanda a un nuevo/a profesional que pueda también desempeñarse en organizaciones públicas y privadas, gubernamentales y no gubernamentales, muchas de ellas vinculadas internacionalmente, para dar respuestas a las necesidades del medio, región y país, y aportar con un trabajo solidario, de prevención y resolución de conflictos y problemas sociales.

Por Resolución N° 703/01 C.S y sus modificatorias N° 071/03 C.S. y N° 735/06 C.S, la Asignatura Derecho II se ubica en el Segundo Año, Tercer cuatrimestre correspondiente al segundo eje formativo conforme el Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 703/01 C.S.

Resulta conveniente su actual ubicación, atento que los conocimientos brindados en los primeros capítulos resultan básicos para el entendimiento del Derecho Penal y su fuero, sirviendo de antecedente para los posteriores contenidos a desarrollar en las demás unidades temáticas y asignaturas relacionadas con las ciencias jurídicas.

Según el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Criminalística los contenidos mínimos se refieran a: Las ciencias penales. Teoría del delito. Teoría del error. Los tipos culposos. Los tipos omisivos. Legítima defensa. La culpabilidad. Autoría. Clasificación de penas. Delitos contra las personas, contra el estado civil, contra la seguridad pública, contra la salud pública. Cohecho contra la fe pública.

Para acceder al cursado cuatrimestral, se requiere tener regularizada o aprobada la asignatura Derecho I, sin embargo para aprobar o acreditar tanto el cursado como el examen de turno deben tener aprobada dicha correlativa.

Su articulación horizontal con otra asignatura del Departamento de Sociales se da con la materia Metodología de la Investigación y vertical con la cual es la correlativa Derecho III.

Vale precisar que es la primera asignatura, con la que se encontrarán los/las estudiantes que aborda teorías, conceptos e institutos del derecho codificado.

Al tratarse de una asignatura cuatrimestral y teórica debe dictarse en clases de una hora y media (1,30) de duración cada una, como mínimo dos veces por semana.

Abordando el tratamiento de los temas de la asignatura Derecho II el equipo de Cátedra llevará adelante procesos de aprendizajes diversificados y autorregulados, con la implementación de técnicas que lleven a la resolución de problemas, donde la enseñanza se centre en enseñar, a aprender y a emprender. Dado que la práctica docente es en sí misma un proceso de mediación, rol docente del equipo de Cátedra fomentará la circulación del conocimiento pero integrado e

interrelacionado.¹ Y esta circunstancia es esencial en el Derecho Penal donde el abordaje del estudio debe realizarse desde una perspectiva integral, que enriquezca la formación de grado de los y las estudiantes de las ciencias Criminalísticas; las actividades de extensión, investigación y producción de información sobre temáticas específicas del Derecho Penal o Ciencias del Derecho Penal con un enfoque interdisciplinario, abierto a la reflexión participativa y destinada al tratamiento crítico de temas sociales, culturales y científicos.

II. OBJETIVOS

Conforme a la estructura curricular o Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Criminalística, los **Objetivos Generales** de la asignatura se pensaron en consonancia con los datos contextuales antes referidos, y en relación con las competencias profesionales, se prevé:

- Valorar la interrelación existente entre el derecho penal y las otras disciplinas de la Criminalística, a los fines de articular la práctica profesional².
- Desde una perspectiva interdisciplinaria, contribuir a la formación de nuevos/as profesionales en Ciencias Criminalísticas, con conocimientos de la dogmática y ciencias del Derecho Penal.
- Ampliar los conocimientos jurídicos en la formación de nuevos/as profesionales de las Ciencias Criminalísticas, en este específico campo del Derecho Penal, facilitando el proceso de investigación sobre aspectos básicos contenidos en el programa, con miras a la solución de problemas que aquejen a la comunidad
- Contribuir al perfeccionamiento profesional de quienes cursen la asignatura y presten sus servicios al Estado o desempeñen de manera independiente la Profesión.

El espacio curricular correspondiente a la asignatura Derecho II, como **Objetivos Específicos**, debe brindar la oportunidad al/la estudiante de:

- Elaborar un marco teórico del Derecho Penal – Parte General y Especial- a fin que reconozca y aprenda la terminología jurídica necesaria para su proceso de aprendizaje.
- Construir una red de conocimiento en base a los saberes previos, con los aprendidos y los futuros a desarrollar.
- Desarrollar una actitud activa respecto de su proceso de aprendizaje y responsable en la aplicación de sus conocimientos en su futuro actuar profesional.
- Obtener una formación académica rigurosa que consista en la comprensión del fundamento filosófico- Jurídico de Derechos penal y sus instituciones; las técnicas de análisis jurídico; técnicas de resolución de problemas, técnicas de comunicación oral y escrita; técnicas de interpretación y argumentación; como así también otras habilidades fundamentales que son necesarias para trabajar eficazmente en la profesión.
- Desarrollar una actitud activa respecto de su proceso de aprendizaje y responsable en la aplicación de sus conocimientos en su futuro actuar profesional.
- Analizar la actual situación, delitos complejos y las expectativas futuras del Derecho Penal en el ámbito nacional e internacional.

¹ STENGEL. Citado por Carlos Marcelo García. Ponencias Didáctica general. 1992. Pág. 180.

² Resolución N° 703/01 C.S -

- Exponer las líneas generales de la teoría del delito y analizar las diferentes formas de manifestación de las conductas típicas, consagradas en el Código Penal Argentino.

III. CONTENIDOS:

El programa analítico del espacio curricular de Derecho II intenta ser un organizador de la propuesta didáctica. La organización de contenidos es una gran preocupación y desafío para el mundo de la pedagogía universitaria. Es por ello que resulta necesaria una laboriosa tarea de ajustes, ordenamientos y supresiones permanentes en la planificación de cada área de la enseñanza.

Además, dado que la práctica docente es en sí misma un proceso de mediación, no caben dudas que el modo de tratar los temas que se proponen, intenta fomentar la adquisición de un conocimiento integrado e interrelacionado, que desvele las dificultades y dilemas de la práctica de la enseñanza³.

Programa Analítico- ASIGNATURA DERECHO II:

PARTE GENERAL

UNIDAD TEMÁTICA N° 1:

- Cuadro de las Ciencias Penales: objetos y métodos de las Ciencias Penales. Criminología. Ciencias Normativas. El Derecho Penal: sentido de la expresión Derecho Penal. El objeto de estudio de las ciencias del Derecho Penal.
- Fuente de producción del Derecho Penal. Fuente de conocimiento del Derecho Penal. Principales problemas. Interpretación de la ley penal: concepto. Analogía.
- Los principios del Derecho penal. El principio de intervención mínima. El principio de legalidad. El principio de culpabilidad. El principio de proporcionalidad. El principio “ne bis in idem”. El principio de igualdad. La presunción de inocencia.
- Ámbito de validez de la ley penal. Ámbito de validez de la ley penal argentina. Ámbito temporal de validez de la ley penal. Análisis. Limitación funcional y personal de la ley penal.

UNIDAD TEMÁTICA N° 2:

- Teoría del delito. Concepto de la teoría del delito. Niveles analíticos de la teoría del delito. La conducta. Estructura. Análisis. Ausencia de conducta. Estudios de los diferentes supuestos.
- Teoría del delito: concepto de tipo penal. Distinción entre tipos y tipicidad. Tipo legal y tipo judicial. Tipos abiertos y cerrados. Relaciones entre tipo y antijuricidad. El bien jurídico. Noción. Función del bien jurídico dentro de la tipicidad.
- El tipo activo doloso. Estructura de los tipos dolosos. Nociones. El aspecto objetivo de los tipos dolosos. Análisis de sus elementos normativos. Análisis. El aspecto subjetivo de los tipos dolosos. El dolo. Concepto. Estructura del dolo. Aspecto intelectual y aspecto connotativo.

UNIDAD TEMÁTICA N° 3:

- Error de tipo. Concepto de error de tipo. Distinción entre error de tipo y error de prohibición.
- Especiales problemas de atipicidad: 1- Consentimiento y acuerdo. 2- Intervenciones quirúrgicas. 3- Lesiones en el deporte. 4- La teoría de la adecuación social (Welzel).

³ STENGEL.1992. Cit, Carlos Marcelo García. Ponencias Didáctica general. Pág. 180.

c) Los tipos culposos. Estructura de los tipos culposos. Distinción entre los tipos culposos y los tipos dolosos. Aspecto objetivo culposo. Clases de culpa.

UNIDAD TEMÁTICA N°4:

a) Los tipos omisivos. Naturaleza de la omisión. Omisiones propias e impropias. Las omisiones culposas. Análisis.

b) La antijuricidad específicas y genéricas. La teoría del injusto personal. Análisis. Los tipos permisivos. La congruencia y la estructura de los mismos. El fundamento de los permisivos. Ejercicio legítimo de un derecho. Análisis.

c) El estado de necesidad justificante. El problema de la coacción. Entidad y valoración de los bienes. El conflicto de bienes iguales. El conflicto de deberes. Distinción entre el estado de necesidad justificante y el estado de necesidad exculpante.

UNIDAD TEMÁTICA N° 5:

a) Legítima defensa. Concepto. Bienes defendibles según el Código Penal. Análisis de la estructura de la legítima defensa en el Código Penal: Aspecto objetivo: “Agresión legítima”. Límites temporales de la legítima defensa. Racionalidad del medio empleado. Análisis. Falta de provocación suficiente. El aspecto subjetivo del tipo permisivo. Legítima defensa de terceros.

b) El exceso en las causas de justificación. Concepto. Idea general.

UNIDAD TEMÁTICA N° 6:

a) La culpabilidad. La culpabilidad como reprochabilidad. Distinción entre reproche y reprochabilidad. Estructura de la reprochabilidad en el Derecho Penal argentino.

b) Causas de inculpabilidad. Fundamentación legal. La posibilidad de comprensión de la antijuricidad del acto naturaleza de la comprensión. De la criminalidad. El concepto de comprensión. La inimputabilidad. Insuficiencia de las facultades y alteraciones morbosas de las facultades.

c) Incapacidad psíquica de adaptación de la conducta conforme a la comprensión de la criminalidad del acto. Concepto. Análisis de la ley penal Argentina.

UNIDAD TEMÁTICA N° 7:

a) Autoría. El autor. Autoría individual, mediata, autoría paralela o concomitante, autoría. Participación criminal. Complicidad e instigación. Distinción. Noción.

b) Tentativa. Distinción entre actos preparatorios y actos de ejecución.

c) Unidad y pluralidad de delitos. Distinción entre concurso real y concurso ideal.

UNIDAD TEMÁTICA N° 8:

a) Manifestaciones de la coerción penal. Las penas en el código penal. Clasificación de penas. Normas constitucionales sobre el tema de las penas. Penas privativas de la libertad. Diferencias. Libertad condicional. Condiciones para su procedencia. Concepto.

b) Condenación condicional. Condiciones para su procedencia.

c) Reincidencia. La reincidencia en el Derecho Penal Argentino.

d) Inhabilitación. Concepto. Carácter de inhabilitación. Medidas de seguridad. Concepto. Clases. Disposiciones del Código Penal.

PARTE ESPECIAL

UNIDAD TEMÁTICA N° 9:

a) Delitos contra las personas. Delitos contra la vida. Homicidio simple. Homicidio calificado. Atentado. Homicidio culposo. Lesiones leves, graves y gravísimas. Abuso de armas. Abandono de personas.

b) Terrorismo de Estado en Argentina. Delitos de Lesa Humanidad.

d) Delitos contra la Integridad Sexual. Violación. Estupro. Corrupción. Rapto. Trata de Personas. Normativa nacional e internacional.

UNIDAD TEMÁTICA N°10:

a) Delito contra el estado civil. Matrimonios ilegales. Supresión y suposición de estado civil.

b) Delitos contra la libertad. Privación ilegal de la libertad. Violación de domicilio y allanamiento de morada. Violación de secreto.

c) Delitos contra la propiedad. Hurto. Hurtos calificados. Robos. Robos calificados. Estafas. Otras defraudaciones.

UNIDAD TEMÁTICA N° 11:

a) Delitos contra la seguridad pública. Incendios y otros estragos. Armas y explosivos.

b) Delitos contra la salud pública. Ejercicio ilegítimo de la medicina. Ley N° 23737. Tipos Penales- Transportes, tenencia Simple, Tenencia con Fines de Comercialización y Tenencia para consumo Personal. Precursores químicos. Narcotráfico en Argentina.

c) Delitos contra el orden público. Asociación ilícita. Intimación pública. Atentado contra el orden constitucional a la vida democrática. Contrabando.

UNIDAD TEMÁTICA N° 12:

a) Delitos contra la administración Pública. Abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público. Violación de Sellos y Documentos.

b) Cohecho y tráfico de Influencia. Malversación de caudales públicos. Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas. Lavado de activos.

c) Delitos contra la fe pública. Falsificación de moneda, billetes de banco, sellos, timbres, marcas y documentos en general. Documentos públicos y privados. Pago de cheques sin previsión de fondos.

IV. ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA:

No es posible encontrar un recurso, técnica, procedimiento, estrategia única y mágica que nos permitan abordar todos los problemas de aprendizaje que se nos presenta en el aula. El compromiso es encontrar o construir muchas y elegir las más adecuadas”⁴ aplicables en cada edición de cursado.

⁴ TRILLO ALONSO, Felipe y SANJURJO, Liliana. “Didáctica para profesores de pie. Propuestas para comprender y mejorar la práctica.” Homosapiens. Ediciones. Pag.155

En base a la “buena enseñanza”, concebida como aquella que provoca procesos reflexivos, que fomenta el aprendizaje de las relaciones activas con el conocimiento, que busca la apropiación significativa por parte de los y las estudiantes, en un buen clima, y por la autoridad del docente ganada a través de su trato respetuoso y de sus conocimientos expertos⁵, el equipo docente de la asignatura aplicará las estrategias de enseñanza a la luz del aprendizaje significativo.

Es decir, el equipo de Cátedra de Derecho II propone tratar los contenidos disciplinares en el marco de un proceso de enseñanza-aprendizaje que consiste en estudiar, discutir e intercambiar conceptos, ejemplos periodísticos y experiencias acerca de un tema o contenido en particular, en un grupo, en el cual sus participantes, se intercomunican para elaborar conclusiones y plantear dudas e interrogantes permitiendo que todo ello genere un aprendizaje colectivo y a la vez individual.

Es decir, la finalidad es poder integrar en un todo, aceptablemente coherente, los conocimientos, reflexiones y acciones que las intervenciones en el aula como mediadores del conocimiento se realicen en el marco de un proceso en el que se logre que el contenido disciplinar en Derecho Penal se transforme en contenido a enseñar y en contenido aprendido sin que este sea deformado (transposición didáctica)⁶, ajustándose a las necesidades del estudiantado y favoreciendo el proceso de aprendizaje de los contenidos que integran la cátedra.

“Deconstruir, reconstruir, reorganizar construir nuevos conceptos es el camino que queda por delante”.⁷ Además, está comprobado que la explicación, es un medio para ayudar a establecer relaciones y sigue siendo un recurso ineludible que acompaña las nuevas y viejas tecnologías, las propuestas de actividades individuales o en grupos, entre otros.

Se implementara la resolución de los casos, en que se pone en juego componentes propios de la didáctica constructivista o crítica, es su modalidad *teoría –práctica- teoría*. Puesto que con ello se ve la posibilidad de establecer relaciones sustanciales entre lo que el/la estudiante sabe y lo que se pretende aprender otorgando significado a algo nuevo a partir de lo que ya se conoce, todo ello entendiendo a la estructura cognitiva como redes.⁸ Esos casos serán tratados con técnicas de investigación a fin de llegar a conclusiones originales, a la luz de las teorías que integran el Derecho Penal y las Ciencias del Derecho Penal tendientes a construir conocimiento. La idea será buscar situaciones, ejercicios, actividades interesantes y diversas que posibiliten la aplicación creativa y autónoma de los aprendizajes realizados, “digno de que el estudiante lo conozca, lo crea o lo entienda”⁹.

En todos los casos, se procederá a una permanente integración de temas y contenidos, promoviendo en el/la estudiante la visión crítica y amplia de las instituciones, teorías y conceptos en estudio, relacionándolas entre sí.

Además, se proyecta lograr una adecuada interrelación entre los aspectos teóricos y prácticos, apelando a la red de conocimientos adquiridos a través de la construcción del proceso de aprendizaje con otras disciplinas. Y se planea implementar un sistema de tutorías permanentes (atención y orientación pedagógica extra-clases), en horarios prefijados, para evacuar dudas que puedan surgir en la etapa del estudio independiente.

⁵ TRILLO ALONSO, Felipe y SANJURJO, Liliana Ob. Cit. Pag. 98

⁶ TRILLO ALONSO, Felipe y SANJURJO, Liliana. Oc. Cit. Pag. 97

⁷ Ob. cit. Pag. 144

⁸ TRILLO ALONSO, Felipe y SANJURJO, Liliana. Ob. Cit. Pag.113

⁹ FERNSTERMACHER 1989:158) Cit. Por Gabriela Diker y Flavia Terigi “ La Formacion de Maestros y profesores : Hoja de Ruta”. Paidos. Pag. 100

También, de acuerdo a cada edición, se hará uso de las Tecnologías de la Información TICs, a través de la plataforma de la UNNE VIRTUAL.

V. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES:

Entendiendo que la evaluación es una herramienta que permite al docente conocer el nivel de aprendizaje de estudiantes, el proceso de evaluación durante el desarrollo del curso, será un instrumento básico para individualizar las dificultades de los y las estudiantes y también para graduar y/o modificar la estrategia de la enseñanza en un proceso continuo de retroalimentación.

El Método de Evaluación será principalmente el establecido en el Reglamento Pedagógico del Instituto de Ciencias Criminalísticas y Criminología – Resol. N° 181/04 C.S, y para el cursado tendrá como propuestas la presentación de trabajos escritos que deberán ser elaborados con todas las normas y técnicas de la metodología de la investigación – asignatura que se encontrarán cursando-, la exposición de temas y la acreditación de evaluaciones periódicas o parciales y/o finales.

En todos los casos la evaluación de los/as cursantes será integral tomándose en consideración los siguientes criterios: conocimientos adquiridos, aptitud para el estudio, capacidad de razonamiento, espíritu crítico, precisión y rigor en la consideración de los temas, lenguaje técnico, claridad en la exposición, y competencia en interpretación de textos.

VI. BIBLIOGRAFÍA:

El material bibliográfico, es junto con la explicación del docente la apoyatura fundamental para el aprendizaje.

Dada las particularidades de la Cátedra Derecho II no es conveniente discriminar entre bibliografía general obligatoria y bibliografía ampliatoria, así como separarla de manera específica por temas. El rol del docente estará apuntado a completar el panorama previo e indicar autores clásicos y materiales novedosos que puedan aportar al proceso de aprendizaje.

Aquí se señalan las obras sistemáticas generales, metodológicas o bien que abarcan áreas temáticas completas. Los artículos de doctrina que se publiquen en revistas especializadas serán sugeridos por el docente en el abordaje en clase de cada tema, a efectos de complementar la visión general.

- ABRAMOVICH, Víctor y COURTIS, Christian: “Los derechos sociales como Derechos exigibles. 2 edición. Madrid. Trotta. 2006.
- ABRAMOVICH, Víctor; COURTIS, Christian, “*El umbral de la ciudadanía. El significado de los derechos sociales en el Estado social constitucional*”, (Capítulos I, II y III) Editores del Puerto, Buenos Aires, 2006.
- ALEXY, Robert. La construcción de los derechos fundamentales. Buenos Aires Ad Hoc. 2010.
- BARATTA, Alessandro. *Resocialización o control social. Por un concepto crítico de reintegración social del condenado*. En BARATT A. “*Criminología y sistema Penal, compilación in memoriam*”. Buenos Aires Editorial B de F. 2004.

- BACIGALUPO, Enrique: “Lineamientos de la teoría del delito”, 3° edición, Hammurabi, 1994.
- BACIGALUPO, Enrique: “Manual de Derecho Penal”, Temis, Bogotá, 1996.
- BUSTOS RAMÍREZ, Juan: “Manual de Derecho Penal Parte General.”, Ariel Derecho, Barcelona, 1989.
- BUSTOS RAMÍREZ, Juan: “Introducción al Derecho Penal”, Bogotá, Temis, 1994.
- BELOFF, Mary. Los derechos del niño en el sistema interamericano. Buenos Aires: Editores del Puerto. SRL. 2004.
- CARRARA, Francesco: “Programa del Curso de Derecho Criminal”, traducido bajo la dirección de Sebastián Soler, Depalma, 1944.
- CREUS, Félix Carlos: “Derecho Penal. Parte General.”, Astrea, 1993.
- Códigos penales comentados.
- DONNA, Edgardo Alberto: “Teoría del delito y la pena”, Astrea, 1996.
- FERRAJOLI, Luigi, “De los derechos del ciudadano a los derechos de la persona”, en “*Derechos y garantías. La ley del más débil*”, traducción de Perfecto Andrés Ibáñez y Andrea Greppi, Editorial Trotta, Madrid, 1999.
- FONTÁN BALESTRA, Carlos: “Tratado de Derecho. Penal. Parte Gral.”, Abeledo Perrot, 1996.
- FOUCAULT, Michel; “Vigilar y castigar”
- JAKOBS, Günther: “Derecho Penal parte General. Fundamentos y teoría de la imputación”, traducción de Joaquín Cuello Contreras y José Luis Serrano González de Murillo, Marcial Pons, Madrid, 1995.
- JIMÉNEZ DE ASÚA, Luis: “Tratado de Derecho penal” Losada, Bs.As, 1964.
- MIR PUIG, Santiago: “Derecho Penal. Parte General.”, PPU, Barcelona, 1998.
- MUÑOZ CONDE, Francisco – García Arán, Mercedes: “Derecho penal. Parte general.”, Tirant lo Blanch, Valencia, 1993.
- NINO, Carlos Santiago, “Ética y derechos humanos”. Buenos Aires. Astrea. 2007
- NINO, Carlos Santiago, “Introducción al Análisis del derecho”. Buenos Aires. Astrea. 2007.
- NÚÑEZ, Ricardo: “Manual de Derecho. Penal Argentino”, Lerner, 1987.
- SOLER, Sebastián: “Derecho Penal Argentino”, tomo II, Ed. Tea, Bs. As., 1978., y la actualizada por Guillermo J. Fierro en 1989.
- ROXIN, Claus: “Derecho Penal - Parte General.”, Tomo I, Civitas, Madrid, 1997.
- ZAFFARONI, Eugenio Raúl – Arnedo, Miguel Alfredo: “Digesto de Codificación Penal Argentina” AZ Editor, 1996, Bs As.
- ZAFFARONI, Eugenio Raúl: “Manual de Derecho Penal, Parte General”, con Alagia y Slokar, Ed. Ediar, Bs. As., 2000.